

SECRETARIA. Cali, enero 22 de 2024. A despacho de la señora juez para que provea sobre el llamamiento en garantía que hacen las demandadas Mónica Marcela Rivadeneira Martínez y Alba Luz Martínez Vargas, frente a la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LADIS JIMENA SANCHEZ TORO y OTROS
DEMANDADO: MONICA MARCELA RIVADENEIRA MARTINEZ Y OTROS
RADICADO: 760013103-012/2022-00357-00

Cali, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme constancia secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de las demandadas Mónica Marcela Rivadeneira Martínez y Alba Luz Martínez Vargas, ha presentado llamamiento en garantía convocando a la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia, petición ésta que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso; en tal virtud el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMADO EN GARANTÍA que hacen las demandadas MÓNICA MARCELA RIVADENEIRA MARTÍNEZ Y ALBA LUZ MARTÍNEZ VARGAS, por conducto de apoderado, a la sociedad **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFIQUESE por ESTADO el presente auto al llamado en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, en virtud a que dicha sociedad ya se encuentra debidamente vinculada al proceso como parte demandada y notificada del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0509738a9412660b084b67f537054a58ad97aa76047768d351f17487bbde9090**

Documento generado en 07/02/2024 10:08:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>